



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA (NDI)

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante denominado solamente como “Memorando”) **La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos** (en lo sucesivo denominado La Unidad) y el Instituto Nacional Demócrata (en lo sucesivo denominado NDI), representados por Kelvin Aguirre, actuando en su condición de Comisionado Coordinador de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, según pleno de Comisionados mediante certificación 043-2017-UFIF de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, y Deborah Ullmer, Directora del NDI en Honduras, respectivamente, quienes en lo sucesivo, serán denominados colectivamente como “las Partes”.

CONSIDERANDO El Soberano Congreso Nacional de Honduras establece en fecha 17 de enero de 2017 la creación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y a Candidatos como una Unidad adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE) encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones.

CONSIDERANDO El Instituto Nacional Demócrata (NDI) Fundado en 1983, es una organización internacional sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. y oficinas en cerca de 50 países, cuya misión es contribuir a promover y fortalecer la democracia.

CONSIDERANDO que las Partes comparten el interés de contribuir al fortalecimiento del sistema democrático hondureño y desean cooperar en áreas de interés mutuo.

CONSIDERANDO que existe un interés conjunto de fortalecer las capacidades de la Unidad en aras de promover los principios de transparencia y rendición de cuentas en el marco de sus facultades y atribuciones.

CONSIDERANDO que las Partes han dejado de manifiesto su visión e interés común en promover la Transparencia y Fiscalización de los recursos públicos y privados que utilicen los sujetos obligados por la LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS.

POR TANTO, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

Artículo I Propósito y alcance

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, sobre bases de no exclusividad, en cuestiones de interés mutuo.

Artículo II Áreas de cooperación

Las Partes convienen en cooperar en las siguientes acciones:

- I. Asesoría técnica en temas de competencia de la Unidad, en particular en las mesas técnicas con partidos políticos.
- II. Capacitación técnica a los miembros de los partidos políticos en temas relacionados con los temas Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Intercambios y coordinación con otros actores, especialmente con Sociedad Civil para reformas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

Artículo III Responsabilidades

De La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos

- I. Definir la relación institucional y contacto directo entre NDI y la Unidad, a fin de mantener coordinación en el marco del presente memorándum.
- II. Realizar los esfuerzos necesarios tanto logísticos como organizativos para el desarrollo de las actividades que surjan en el marco de la implementación este memorándum de entendimiento.
- III. Trabajar junto a NDI en base a los objetivos del presente memorándum de entendimiento

Del NDI:

- I. Designar la(s) persona(s) responsable(s) de contribuir al desarrollo de las áreas de cooperación previstas en el Artículo I
- II. Brindar asistencia técnica de acuerdo a los temas identificados de forma conjunta con la Unidad.
- III. Facilitar el encuentro y el intercambio de ideas e información entre la Unidad y otros actores políticos y sociales en el marco de los objetivos de este memorándum.

Artículo IV Responsabilidades conjuntas

- i. Actuar de buena fe para el alcance de los objetivos del presente Memorando.
- ii. No utilizar el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, así como tampoco ninguna abreviatura de tales nombres, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra Parte, para cada caso en particular.
- iii. Declarar que se han familiarizado con los objetivos y finalidades del presente Memorando y reconocer que ninguno de los nombres y emblemas institucionales puede asociarse con ninguna causa política o sectaria que contradiga la condición, la reputación y la objetividad del trabajo de cada una de las Partes.

- iv. Convocar reuniones para evaluar el avance de las actividades y para planificar actividades en el marco del presente Memorando.
- v. Informar a la otra Parte y celebrar consultas sobre cuestiones de interés común que, a su juicio, puedan conducir a la cooperación mutua y al desarrollo efectivo de este memorándum.
- vi. Adoptar las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos que se realicen con arreglo a este Memorando. Estas disposiciones sobrevivirán a la terminación de este Memorando y cualquier otro acuerdo firmado por las Partes en el marco de esta colaboración.
- vii. No actuar en calidad de agente, representante o socio solidario de la otra Parte.
- viii. Asumir la responsabilidad de sus actos y omisiones en relación con este Memorando y su aplicación.

Artículo V Notificaciones y direcciones

Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente Memorando, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada, o presentada en tiempo y forma, cuando haya sido entregada a la Parte o bien personalmente o bien por correo, fax, correo electrónico, a las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Para: La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos
Abg. Kelvin Aguirre Córdova
Comisionado Coordinador Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.
Dirección: Col. Lomas del Guijarro, casa #3402, una cuadra arriba del Ministerio Público. Tegucigalpa M.D.C
Correo electrónico: kelvin.aguirre@tse.hn

Para el NDI: Sra. Deborah Ullmer
Directora Residente del NDI en Honduras
Dirección: Edificio Torre Metrópolis II, Piso 16, Oficina 21607
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C
Correo electrónico: deborah@ndi.org

Artículo VI Solución de controversias

Las partes manifiestan que el presente Memorando de Entendimiento es producto de su buena fe, lo que comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, esta se resolverá de manera amistosa entre las Partes.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner. One signature appears to be 'Daw' and another is a cursive signature with a circled '3' above it.

Artículo VII
Disposiciones generales

El presente Memorando y todos los acuerdos de planificación y/o cofinanciación, así como los documentos de proyecto relacionados constituyen la totalidad del acuerdo de las Partes, con respecto al tema del mismo. Dichos documentos sustituyen a todos los acuerdos anteriores sobre el mismo tema.

En caso de que una de las Partes incumpliera una de las disposiciones de este Memorando, ello no constituirá una renuncia a lo estipulado en dicha disposición o al resto de sus disposiciones.

Artículo VIII
Asignación Presupuestaria

El presente Memorando no generará obligaciones económicas para las partes, pero cada una de las partes aportará aquellos gastos administrativos necesarios para la ejecución del mismo.

Artículo IX
Prorroga, rescisión, renovación y modificación

Las Partes podrán convenir en prorrogar, rescindir, renovar o modificar este Memorando, consignando las modificaciones por escrito; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresados previstos en estas cláusulas, igualmente serán resueltos de común acuerdo, anexando las constancias al presente Memorando como parte integral del mismo.

Artículo X
Designación de Enlace

La Unidad designa como representante y enlace al Abogado Emilio Hernández Hércules, el NDI con igual representación designa Carlos Alberto Patiño respectivamente.

Artículo XI
Entrada en vigor y duración

Este Memorando será firmado en tantos ejemplares como cada una de las Partes. Cada ejemplar se considerará un original y al ser debidamente ejecutado constituirá un documento completo.

DMW
 4

El presente Memorando entrará en vigor y efecto en la fecha en la cual se encuentre debidamente firmado por las Partes y tendrá una duración hasta 8 meses a partir de su firma.

FÉ DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman este documento a continuación:

*Por: La Unidad de
Financiamiento, Transparencia
y Fiscalización de Partidos
Políticos y Candidatos*



[Handwritten signature]
Kelvin Aguirre.
Comisionado Coordinador.

06/08/2018

Fecha

Por el NDI

[Handwritten signature]

Deborah Ullmer
Directora Residente

06/08/2018

Fecha